

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL Y LA FUNDACION DEL
TRABAJO**

No ADM-005

Entre los suscritos a saber, **Joaquín José Vallarino III**, varón, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°. PE-4-697, en su condición de Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, que en lo sucesivo se llamará MITRADEL, por una parte y por la otra **Juan Planells**, varón, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°. N 13-395, en su condición de Co-Presidente y **Norma Cano**, mujer, Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°. 7-37-478, en su condición de Co-Presidenta, ambos en representación de la Fundación del Trabajo, que en adelante se llamará la **FUNDACION**, convienen en celebrar Convenio de Colaboración Estratégica.

CONSIDERANDO

Que el **MITRADEL** como ente regulador de las **Relaciones Laborales**, establece vínculos de colaboración con organizaciones sin fines de lucro **con el propósito de Desarrollar sus Objetivos Estratégicos**, como es la formación y desarrollo del recurso humano.

Que la **FUNDACION** es una organización sin fines de lucro, en la que están representados los empresarios y trabajadores, razones por la cual tienen una clara percepción **de las necesidades del sector laboral**.

Que ambas instituciones comparten objetivos en cuanto a la promoción y **desarrollo del sector trabajador**, factor importante para adaptarnos al nuevo orden económico que imponen los procesos de globalización y modernización de la economía.

Que la vinculación de ambas instituciones en una alianza estratégica, propiciará la **Unificación** de esfuerzos para promover el desarrollo organizacional del sector **laboral**, razones por las cuales deciden celebrar este convenio de **Colaboración**, y en consecuencia:

ACUERDAN

Primero: Ambas instituciones acuerdan establecer vínculos de colaboración, para que a través de un plan estratégico, fortalecer e impulsar **el desarrollo de trabajadores y empleadores**.

Segundo: El **MITRADEL** se compromete a informar, vincular y participar a la **FUNDACION** en los Planes, Programas de Desarrollo Laboral y en los temas de Salud y Seguridad Ocupacional.

- Tercero:** El **MITRADEL** dentro del ámbito del Programa de "Entrenamiento y Empleo Orientado a la Demanda", a coordinar acciones estratégicas para promover asistencia técnica orientadas a la formulación de programas que tengan como objetivo la modernización del mercado laboral.
- Cuarto:** La **FUNDACION** se compromete a facilitar recursos **humanos, tecnológicos y de información** que sean necesarios para formular los programas objeto de este convenio.
- Quinto:** **Se comprometen ambas instituciones** a institucionalizar un sistema **para la Certificación de las Competencias Laborales**, de tal forma que dicha acreditación garantice al mercado laboral, mano de obra calificada y certificada.
- Sexto:** Ambas **instituciones** se comprometen a mejorar los niveles de productividad **en el mercado laboral**, promoviendo Programas de Salud y Seguridad Ocupacional, dirigidos a disminuir los factores de riesgos que producen enfermedades o accidentes laborales.
- Séptimo:** La información, que se genere de la aplicación de este convenio, será un insumo básico para que ambas instituciones se comprometan a formular el proyecto de un **Sistema Panameño de Capacitación de Empleo**.
- Octavo:** Ambas instituciones se comprometen a diseñar formulas de avenimiento para que los conflictos laborales sean resueltos a través de **la Mediación y el Arbitraje**, que eviten los desgastes que se dan en los procesos judiciales.
- Noveno:** Ambas instituciones se comprometen a fomentar el diálogo social, como vía de concertación a fin que los que participan en los procesos productivos concilien sus intereses.
- Décimo:** La **FUNDACION** se compromete a difundir y divulgar los Programas de Desarrollo Laboral del MITRADEL, **a través de Seminarios, Conferencias, Afiches u otros medios**, y a identificar sectores que requieran de la asistencia técnica en materia de capacitación laboral.
- Undécimo:** El **MITRADEL** se compromete a gestionar los auspicios de organismos internacionales, tales **como BID/USAID/SIECA/PROALCA y Otros Organismos** designados por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

La **Fundación del Trabajo** apoyará al Ministerio en el Seguimiento de las actividades que se realizarán dentro del Programa Regional de Modernización del mercado laboral. **(BID/USAID/SIECA)**.

Duodécimo: Ambas instituciones se comprometen a desarrollar Programas dentro del espíritu de este convenio, teniendo como unidades técnicas la Dirección Ejecutiva por parte de la **FUNDACION** y por parte del **MITRADEL** A la Gerencia de Capacitación Laboral o la dependencia del Ministerio que para tal efecto se asigne.

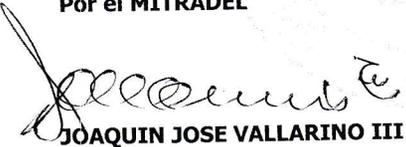
Décimo Tercero: Cualquier otro tema adicional que sea de interés para ambas instituciones, será anexado a este convenio a través de una addenda que precise la responsabilidad de ambas partes.

Décimo Cuarto: Este convenio *será de carácter permanente pero será suspendido, anulado o rescindido de común acuerdo con comunicación previa de 30 días, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.*

En caso de que se rescinda o suspenda este convenio se continuará con los proyectos en ejecución hasta su culminación.

Para constancia, se extiende y se firma este convenio, en la ciudad de Panamá, a los **14** días del mes de **septiembre de 2000**.

Por el **MITRADEL**


JOAQUIN JOSE VALLARINO III

Por la **FUNDACION**


NORMA CANO


JUAN PLANELLS